DS/ 8 9

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 OCT. 2010

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la contratación del Señor Nelson Nicolás LISTA MARTINEZ en calidad de asistente directo de la Señora Ministra de Desarrollo Social, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005;----------

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de setiembre de 2010 se autorizó la citada contratación, por un monto mensual de $ 30.915 (treinta mil novecientos quince pesos uruguayos), suma equivalente a quince B.P.C., a partir del día 2 de mayo de 2010 y hasta la finalización del mandato de la firmante;----------

II) que requerida la intervención preceptiva del Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, dicho funcionario observó el gasto de referencia por haberse dispuesto la contratación con fecha anterior a la Resolución del Poder Ejecutivo que la autorizó, y sin la intervención previa del Tribunal de Cuentas;----------

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente insistir en el gasto, en virtud de la necesidad de contar con los servicios de la persona contratada, a quien se le han confiado tareas de Información y Comunicación, de trascendental

TG 264/2010

importancia para la divulgación de las políticas y programas de neto contenido social impulsados por esta Secretaría de Estado;----------

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República y el Artículo 475 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Reiterar el gasto por la suma de $ 30.915 (treinta mil novecientos quince pesos uruguayos) mensuales nominales, equivalentes a 15 (quince) B.P.C., correspondiente a la contratación del Señor Nelson Nicolás LISTA MARTINEZ, cédula de identidad número 1.355.856-9, en carácter de asistente directo de la Señora Ministra de Desarrollo Social, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

2º.-Imputar dicha erogación al Programa 001, Proyecto 000, Objeto del Gasto Contratación Artículo 9 de la Ley Nº 17.930, Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-

3ª Comuníquese, notifíquese etc.;

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República